

sisten En poder de dho S.ª Vuelva Ser Responsable amill
trececientos treinta y tres más; De todo Inteligencia
da Esta Sur; Dijo que Respecto de que Con Seguridad
Libranzas o Entregado El Mayoridomo de proprio El
cas de la Cantidad Vuelta por dho S.ª Juan Diego
y Albarquerque, Ten Vistud de Ellos Serle de Segun
mo auora, y Constando de la Liquidacion hecha por
Contador por dho Su Informe que Sacados hechos y paga
dos Son gastos de las Dependencias, y Reintegrado dho
S.ª Comisario de sus Sueldos Vuelva, Exista En su poder
Los Vfeidos mill nuevecientos treinta y tres y tres
mas. Acordo que dho S.ª ponga En poder del Vfeido
de Mayoridomo la expresada Cantidad que asi En su
poder Existe, y para de Ella hazerle cargo En sus Cuen
tas padesen los Vfeidos Con la Correspondiente nota de es
ta Resolucion, ala Contaduria, para que El Contador te
nendola presente no omita hazer dho cargo al Vfe
ido Mayoridomo.

Yo
D. de las Dobladas

Yo
D. Menduina

En la N.ª N.ª N.ª de la Corte de Loxca a onrede N.ª

